



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

PROCESO :	REGULACIÓN
ACTIVIDAD :	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
CÓDIGO :	RG-PR-001
VERSIÓN :	6

Elaboró: Contratista	Revisó: Comité de Calidad	Aprobó : Comité de Calidad
Fecha: 24/05/2016	Fecha: 12/07/2016	Fecha: 12/07/2016

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

1. OBJETIVO.

Establecer una guía para normalizar la metodología para la formulación, aprobación y expedición de propuestas regulatorias de carácter general.

2. ALCANCE.

El presente documento describe todas las actividades necesarias desde la planeación hasta la publicación de la regulación de carácter general.

3. GLOSARIO.

Abogacía de la Competencia: instrumento de origen legal (Ley 1340 de 2009) cuyo propósito es unificar el criterio de las instituciones que hacen parte de la rama administrativa del poder público en relación con la protección y promoción de la libre competencia. Corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio rendir concepto previo sobre los proyectos de actos regulatorios que puedan tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados, según los criterios del Decreto 1074 de 2015 y de la Resolución SIC 44649 de 2010.

Audiencias Públicas: De acuerdo con lo especificado en artículo 2.2.13.3.4. del Decreto 1078 de 2015, son las consultas públicas que se hacen de los proyectos de resoluciones tarifarias con el propósito de explicar la propuesta y promover la participación ciudadana en la elaboración de proyecto regulatorio.

Documento soporte: Documento que resume la actuación adelantada para la toma de decisiones y los principales elementos de juicio que sirven de sustento a las decisiones adoptadas por la CREG. Este documento incluye el cuestionario de que trata el artículo 2.2.230.5 del Decreto 1074 de 2015.

Producto No Conforme: Dentro del proceso de Regulación hace referencia a una Resolución que no cumple con los requisitos legales y del cliente.

Regulación de carácter general: Resoluciones de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional.

Resolución de consulta: Resolución que contiene una propuesta de regulación general, la cual se somete a consideración de los agentes usuarios y terceros interesados, para comentarios con el fin de que estos sean tenidos en cuenta en la resolución definitiva.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 2 de 15

Resolución definitiva: Resolución que se adopta después de haber cumplido con los requisitos establecidos los artículos 2.2.13.3.1 y siguientes del Decreto 1078 de 2015.

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Solicitud de revocatoria directa: Recurso que se interpone ante la Comisión para revocar el acto de carácter general. La solicitud de revocatoria puede ser interpuesta en cualquier momento después de la entrada en vigencia de la resolución de carácter general.

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

4. ABREVIATURAS.

C.P.A.C.A.: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

S.G.D: Sistema de gestión documental

5. DESARROLLO.

5.1 Políticas.

- ✓ Toda propuesta regulatoria debe enmarcarse en los lineamientos constitucionales y legales y debe circunscribirse a las competencias asignadas a la Comisión.
- ✓ Para convertirse en resolución, todo proyecto de regulación de carácter general debe ser aprobado por el Comité de Expertos y la Comisión.
- ✓ Todo proyecto de regulación es realizado por un equipo multidisciplinario conformado por el Comité de Expertos, el experto líder de cada tema y los asesores técnicos y jurídicos asignados.
- ✓ La elaboración de propuestas de regulación de carácter general debe cumplir con lo establecido en el numeral 7.3 de la NTCGP1000:2009 (Numeral 7.3 norma ISO 9001:2008). Las propuestas deben cumplir con las etapas de revisión y verificación.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 3 de 15

- ✓ Cumplir las políticas del sistema de gestión de seguridad de la información.
- ✓ Los proyectos de regulación general pueden o no ser carácter tarifario.

5.2 Procedimiento.

- ✓ La etapa de validación se cumplirá mediante las consultas y con la medición del impacto de la regulación que se debe realizar cada tres años conforme a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015.
- ✓ El experto líder, con el apoyo del grupo de asesores, realiza la planeación del diseño de la regulación de cada tema lo cual se debe consignar en el formato de planificación del diseño RG-FT-001.
- ✓ El experto líder de cada tema revisa las propuestas de regulación por medio del seguimiento permanente y las reuniones con su grupo de trabajo lo cual se debe consignar en el Formato de revisión del diseño de la regulación RG-FT-002.
- ✓ En el momento de hacer la planificación del diseño el experto líder designa a uno de los asesores del grupo que trabajará en el proyecto para que le sirva de apoyo en el seguimiento al proceso de elaboración del proyecto de regulación con el objetivo de asegurar de que se cumplen las siguientes actividades:
 - a. Creación del expediente y asignación al mismo de los documentos pertinentes relacionados con el proyecto.
 - b. Velar por el cumplimiento del procedimiento de calidad aplicable, haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos: diligenciar del formato de planificación del diseño RG-FT-001, realizar las actividades necesarias para que se dejen los registros de revisión y verificación correspondientes, así como los registros de las acciones que se tomen para el tratamiento del producto no conforme si se llega a presentar.
 - c. Hacer seguimiento al cronograma definido en la planificación del diseño.
 - d. Radicación como documento interno en el sistema de gestión de calidad de los formatos de que trata este documento y de los documentos, modelos, estudios internos y cualquier otro documento que se haya producido internamente en el proceso de análisis y elaboración de la propuesta regulatoria.
 - e. Hacer cumplir las políticas de seguridad de la información.
 - f. Una vez se haya elaborado el proyecto de regulación hacer seguimiento a las siguientes actividades:

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 4 de 15

- Radicación del proyecto de resolución y de documentos soporte como proceso interno en el sistema de gestión documental.
 - Impresión, visto bueno del experto líder y los asesores y firma del director ejecutivo.
 - Envío de la resolución para firma por el Ministro de Minas y Energía o su delegado y regreso de la resolución a la CREG.
 - Informe a la SIC sobre el proyecto regulatorio y verificación de la respuesta de dicha entidad dentro del plazo de 10 días hábiles.
 - Publicación en el Diario Oficial y en la página web de la entidad.
- g. Revisar que en el documento soporte contenga los elementos que se mencionan en este documento que sean pertinentes.
- ✓ Las propuestas de regulación se presentan al Comité de Expertos para su correspondiente verificación y aprobación para ser presentadas en las Sesiones de la Comisión.
 - ✓ En todos los casos las actuaciones que den lugar a la expedición de resoluciones de carácter general deberán contar con un expediente que contenga todos los documentos relevantes (formatos de calidad, estudios, documentos de análisis, resolución de consulta y documento soporte, presentaciones, comunicaciones de comentarios, concepto de la SIC, resolución definitiva y documento soporte, etc.).
 - ✓ Antes de presentar el tema a la Sesión CREG cada proyecto regulatorio (resolución y documento soporte) debe haber sido revisado por el experto líder, el asesor técnico y el asesor jurídico.
 - ✓ Conforme a lo definido en el Decreto 1078 de 2015 numeral 2.2.13.3.2. se deben hacer públicos, con antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de su expedición, todos los proyectos de resolución de carácter general. La Resolución CREG 097 de 2004 define los casos en los que los proyectos no se someterán al proceso de consulta previsto en la norma. En estos casos se deberá enunciar en los considerandos de la resolución la causal en la cual se fundamenta la CREG para no aplicar las reglas de consulta.
 - ✓ Cuando el proyecto de resolución sea relativo a una fórmula o metodología tarifaria se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 124 a 127 de la Ley 142 de 1994, reglamentado en el artículo 2.2.13.3.4. del Decreto 1078 de 2015.
 - ✓ Conforme a lo definido en el Decreto 1074 de 2015 artículos 2.2.2.30.2 y siguientes, se deben informar a la Superintendencia de Industria y Comercio los proyectos de resolución que puedan tener incidencia sobre la libre competencia. Para determinar qué proyectos de deben informar se diligencia el cuestionario de que trata la

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 5 de 15

Resolución SIC 44649 de 2010, conforme a lo indicado en Memorando interno de fecha 29 de noviembre de 2010, radicado I-2010-003701. Si alguna respuesta es positiva el proyecto debe ser informado a la SIC y por tanto se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 2.2.2.30.8 a 2.2.2.30.10 del Decreto 1074 de 2015. Se debe remitir el proyecto de resolución que fue publicado con su documento soporte Si el proyecto estuvo en consulta también se deben remitir el documento soporte donde se de respuesta a los comentarios, los comentarios enviados por los agentes y la nueva propuesta regulatoria Conforme al decreto la SIC cuenta con un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse en las resoluciones de carácter general y 30 días hábiles en proyectos tarifarios. El artículo 2.2.2.30.4 del decreto define las excepciones al deber de informar el proyecto regulatorio a la Superintendencia de Industria y Comercio.

- ✓ Cuando la resolución sea de consulta se deberá incluir expresamente la invitación para que los agentes, los usuarios, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliados y Superintendencia de Industria y Comercio, remitan observaciones o sugerencias a la propuesta divulgada. Así mismo deberá indicar: a) la dependencia administrativa y de las personas a quienes podrá solicitarse información sobre el proyecto y hacer llegar las observaciones, reparos o sugerencias, indicando tanto la dirección ordinaria y el teléfono, como el fax y dirección electrónica si la hubiere; b) el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias.
- ✓ El proyecto de resolución contiene:
 - a. La referencia a las normas que asignan las funciones que se estén ejerciendo con la regulación que se adopta.
 - b. Los fundamentos constitucionales y legales en que se basa la propuesta regulatoria.
 - c. En caso de que se trate de los casos exceptuados se deberá hacer mención expresa a la causal.
 - d. Si el proyecto tiene incidencia sobre la libre competencia se debe dejar constancia expresa de si se consultó a la SIC y si esta emitió concepto o no. Cuando se trate de uno de los casos exceptuados de la obligación de información a la Superintendencia de Industria y Comercio se deberá dejar constancia expresa en los considerandos de la resolución de las razones que sustentan la excepción que se invoca. Así mismo si la SIC emite su concepto y la entidad decide apartarse del mismo se deben manifestar de manera expresa en los considerandos de la resolución las razones que fundamentan esta decisión.
 - e. Propuesta de contenido regulatorio.
 - f. Vigencia de la resolución y derogatoria o modificación expresa de resoluciones anteriores, cuando corresponda.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 6 de 15

- ✓ El experto líder y los asesores evaluarán la necesidad de elaborar el documento soporte. Los proyectos regulatorios de carácter tarifario siempre deberán tener documento soporte. Aun cuando se determine que no es necesario el cuestionario de la SIC debidamente diligenciado será numerado como documento CREG y anexado al proceso de la resolución en el SGC.
- ✓ El documento soporte, cuando se determine que este es necesario, contiene lo siguientes elementos:
 - a. Antecedentes.
 - b. Estudios y análisis que fundamentan la propuesta o análisis y respuesta de los comentarios remitidos por los terceros interesados durante la consulta (cuando corresponda).
 - c. Alternativas regulatorias analizadas (cuando corresponda).
 - d. Recomendaciones.
 - e. Concordancias y derogatorias (cuando corresponda).
 - f. Proyecto de resolución.
 - g. Cuestionario SIC.
- ✓ Los actos generales de contenido tarifario:
 - a. Deben cumplir lo señalado en los artículos 124 a 127 de la Ley 142 de 1994.
 - b. En su expedición se debe cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.13.3.2. y 2.2.13.3.3. del Decreto 1078 de 2015.
 - c. La resolución en la que se definan las bases conceptuales sobre las cuales efectuará el estudio para determinar las fórmulas del período siguiente debe adoptarse mínimo 12 meses antes de la resolución definitiva y contiene:
 - Aspectos generales del tipo de regulación a aplicar.
 - Aspectos básicos del criterio de eficiencia.
 - Criterios para temas relacionados con costos y gastos.
 - Criterios relacionados con calidad del servicio.
 - Criterios para remunerar el patrimonio de los accionistas.
 - Información sobre la publicación de las bases de los estudios y de los resultados, advirtiendo que son elementos de juicio y que no comprometen la decisión.
- ✓ Los documentos soporte sobre metodologías y fórmulas tarifarias contienen:
 - a. Antecedentes (resolución de bases, referencia a las audiencias públicas, consultas y talleres, etc).
 - b. Análisis.
 - Datos y documentos que se utilizaron para la elaboración de la propuesta (se deben conservar para interpretación y conocimiento del proceso de elaboración de la norma, para el efecto se deben crear los radicados internos correspondientes y anexarlos al expediente).

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 7 de 15

- Soportes técnicos.
 - Razones por las cuales se aceptan o rechazan las alternativas o las propuestas formuladas (agrupadas), los comentarios y observaciones (cuando corresponda).
 - Comentarios, las informaciones, los estudios y las propuestas allegadas al procedimiento.
- ✓ Durante el día hábil siguiente al de la publicación de una resolución en el Diario Oficial, se hará público el documento soporte respectivo mediante su publicación en la página web.
- ✓ Para la identificación de las concordancias y derogatorias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Tipo de norma jurídica: Leyes, Decretos, Resoluciones CREG aplicables.

Derogatorias expresas: dejar sin efecto jurídico la totalidad o parte de un acto administrativo mediante uno posterior.

Revocatoria: dejar sin efecto jurídico la totalidad o parte de un acto administrativo por decisión del mismo funcionario que lo expidió a solicitud de parte o de oficio, según los casos contemplados en el artículo 69 del C.C.A.

Modificación: cambiar parcialmente el contenido de un acto administrativo.

Aclaración: hacer claro, perceptible, legible o explicar un aspecto de un acto administrativo sin cambiar su contenido.

Adición: Incorporación de un texto normativo nuevo a un acto administrativo existente.

Suspensión o anulación: se refiere a la pérdida de fuerza ejecutoria de un acto administrativo que son declarados por la jurisdicción contencioso administrativa. La concordancia en este caso será elaborada exclusivamente por un asesor jurídico.

Decaimiento: se refiere a la pérdida de fuerza ejecutoria de un acto administrativo cuando desaparecen sus fundamentos legales de hecho y de derecho. La concordancia en este caso será elaborada exclusivamente por un asesor jurídico.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 8 de 15

5.2. ACTIVIDADES.

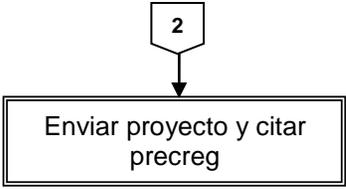
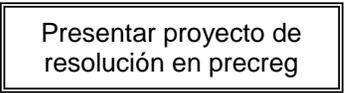
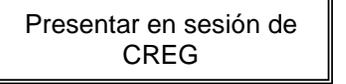
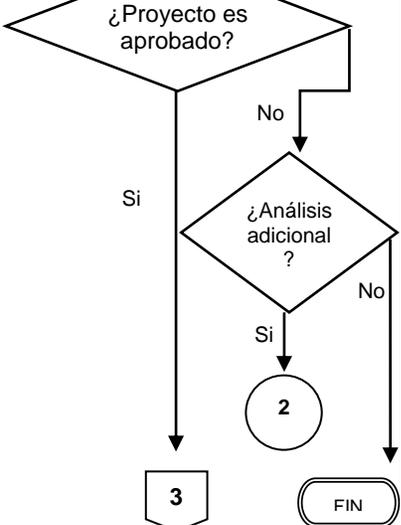
5.2.1. Regulación de carácter general.

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
1.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>Formato de planificación del diseño RG-FT-001</p>	<p>El experto líder del tema con el apoyo de los asesores planifica las actividades a seguir para el diseño de la propuesta regulatoria carácter general, con base en la información, análisis o estudios preliminares disponibles. Se deben identificar actividades a realizar y definir puntos de control del diseño de la regulación. El formato debe ser radicado como proceso interno en el SGD (tipo de documento: formato- proceso: planificación del diseño) y anexado al expediente.</p>
2.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>Estudios</p> <p>Documentos de análisis</p> <p>Comentarios de los agentes</p>	<p>Conforme al plan de trabajo se adelantan los análisis y estudios (internos y externos) que sean necesarios y se desarrollan las actividades necesarias para reunir suficientes elementos de juicio para formular la propuesta regulatoria tales como: análisis de alternativas, definición de la metodología, estudio de ventajas y desventajas, análisis de impacto, etc.</p> <p>Deberán también realizarse los análisis y estudios que sean del caso cuando se reciban los comentarios a proyectos regulatorios en la etapa de consulta, cuando el Comité de Expertos o la Comisión soliciten revisar la o cuando la Superintendencia de Industria y Comercio formule comentarios al proyecto y se determine que ellos dan lugar a la revisión de la propuesta. Los comentarios recibidos en el proceso de consulta, deben anexarse al expediente y responderse en el documento soporte de la resolución definitiva cumpliendo el Decreto 1078 de 2015.</p>

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 9 de 15

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
3.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>Proyecto de resolución (cuando aplique)</p> <p>Documento soporte (cuando aplique)</p> <p>Presentación</p>	<p>Los asesores, con la dirección del experto líder, elaboran la propuesta regulatoria con fundamento en las conclusiones obtenidas en el paso anterior. Cuando corresponda elaboran el documento soporte de la propuesta respectiva.</p>
4.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>RG-FT-002</p>	<p>La propuesta regulatoria es revisada por el experto líder. De esta forma se cumple con la etapa de revisión del diseño de la Regulación, la cual queda registrada en el formato o RG-FT-002. El formato debe ser radicado como proceso interno en el SGD (tipo de documento: formato-proceso: revisión de la regulación) y anexado al expediente.</p>
5.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>Acta de Comité de Expertos RG-FT-003</p> <p>Proyecto de resolución</p> <p>Documento soporte</p> <p>Presentación</p>	<p>Se somete la propuesta para aprobación del Comité de Expertos. En este paso se lleva a cabo la actividad de verificación del diseño de la regulación, confirmando el cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación del diseño. Esta actividad se evidencia en el Acta de Comité de Expertos RG-FT-003.</p>
6.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>Acta de Comité de Expertos RG-FT-003</p>	<p>Si la propuesta es aprobada por el Comité de Expertos se hacen los ajustes y se prepara para presentarla en la sesión de Comisión. La propuesta aprobada en por el Comité deberá constar en un proyecto de resolución y/o documento soporte que se deberá radicar como proceso interno en el SGC (tipo de documento: resolución- proceso: resoluciones CREG) y anexarse al expediente. Si la propuesta no es aprobada se regresa a la etapa de análisis y estudios.</p>

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 10 de 15

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
7.		Asesor	Proyecto de Resolución Documento soporte	El asesor responsable de coordinar la precreg remite por correo electrónico los proyectos de resolución, y los documentos soporte cuando sean del caso, a los miembros de Comisión y programa y cita la precreg.
8.		Asesores	Formato de reuniones PC-FT-004	Los asesores de cada tema presentan y explican en detalle a los asesores de los miembros de la CREG (precreg) los proyectos de resolución que han sido aprobados por el Comité de Expertos y que se presentarán para aprobación de la Comisión.
9.		Experto líder Asesores	Documento soporte Proyecto de Resolución Presentación Acta de Sesión CREG RG-FT-004	El proyecto de resolución, junto con el documento soporte y la presentación respectivas se radican juntos en el SGD (tipo de documento: resolución - proceso: Resoluciones CREG) y se anexan al expediente. El experto líder con el apoyo de los asesores, presenta a la sesión de Comisión el proyecto de resolución. La sesión de Comisión y la aprobación de los proyectos se rigen por lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión (Resolución 072 de 2014)
10.		Comisión Experto líder Asesores	Documento soporte Proyecto de Resolución Acta de Sesión CREG RG-FT-004	Si el proyecto es aprobado en la Sesión de Comisión se continúa el proceso. Si el proyecto no es aprobado y se solicitan análisis adicionales o la revisión de la propuesta, se regresa a la etapa de análisis y estudios. Si el proyecto no es aprobado y la Comisión decide archivarlo, el proceso termina.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 11 de 15

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
11.		<p>Experto líder.</p> <p>Asesores</p> <p>Director Ejecutivo</p> <p>Secretaria ejecutiva</p>	<p>Proyecto de resolución.</p> <p>Documento soporte.</p>	<p>Si el proyecto es aprobado y se trata de una resolución que debe ser sometida a consulta conforme a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, se expide la resolución.</p> <p>Para expedir la resolución se imprime el texto y se circula para revisión final y visto bueno de los asesores técnicos y jurídicos, del Experto que haya liderado el tema y para la revisión y firma del Director Ejecutivo. Posteriormente se remite al Ministerio de Minas y Energía para la firma del Ministro o su delegado, según corresponda.</p>
12.		<p>Secretaria ejecutiva</p>	<p>Proyecto de resolución.</p> <p>Documento soporte.</p>	<p>Una vez la resolución que contiene el proyecto regulatorio haya regresado firmada del Ministerio a la CREG, se envía para su publicación en el Diario Oficial y se publica en la página web de la Comisión.</p>
13.		<p>Director Ejecutivo</p> <p>Experto líder</p> <p>Asesores</p>	<p>PC-FT-001 Registro de asistencia a eventos institucionales</p> <p>Comentarios de los agentes.</p>	<p>Durante la consulta se reciben los comentarios de los agentes y demás interesados.</p> <p>Si la resolución es tarifaria se debe aplicar lo señalado en el artículo 2.2.13.3.2 y siguientes del Decreto 1078 de 2015 para la consulta de este tipo de resoluciones: elaboración y distribución de cartillas explicativas y organización y realización de audiencias públicas con el apoyo de del Proceso Proyección Corporativa y Relaciones con el Entorno.</p> <p>Terminado el período de consulta y recibidos los comentarios al proyecto regulatorio, estos deben ser analizados y respondidos, para lo cual se regresa a la etapa de análisis y estudios. Todos los comentarios recibidos deben anexarse al expediente.</p>

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 12 de 15

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
14.	<pre> graph TD 11((11)) --> D1{¿Informar a la SIC?} D1 -- Si --> R1[Enviar proyecto regulatorio a la SIC] D1 -- No --> 16((16)) </pre>	Experto líder Asesores Director Ejecutivo	Resolución Documento CREG Comentarios de los agentes Cuestionario SIC.	<p>Si la resolución no es de consulta se debe determinar si es necesario informarla a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Si debe informarse a la SIC se deben enviar el proyecto de resolución y el documento soporte y cuando se trate de una resolución que estuvo en consulta los comentarios de los agentes, el documento en que se da respuesta a los mismos y el nuevo proyecto de resolución</p> <p>Si el proyecto no debe ser informado a la SIC se expide la resolución.</p>
15.	<pre> graph TD D1{¿Comentarios de la} -- No --> 16((16)) D1 -- SI --> D2{¿Se requieren} D2 -- Si --> 2((2)) D2 -- No --> 5{{5}} </pre>	Experto líder Asesores	Resolución Documento CREG	<p>Si la SIC no emite concepto o si este manifiesta que la propuesta no tiene incidencia sobre la libre competencia, se procede a expedir la resolución. Se debe dejar constancia en la parte motiva de la resolución sobre la consulta realizada a la SIC y sobre si esta emitió concepto o no.</p> <p>Si la SIC conceptúa que la propuesta tiene efectos sobre la libre competencia se deberá determinar si es necesario hacer ajustes al proyecto. De ser necesario modificar la propuesta se regresa al paso de estudios y análisis.</p> <p>Si se determina que no se acogerá el concepto de la SIC se procede a expedir la resolución. En este caso se debe señalar expresamente en los considerandos de la resolución, y en el documento soporte, las razones que fundamentan la decisión de no acoger el concepto de la SIC.</p>

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 13 de 15

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
16.		<p>Experto líder</p> <p>Asesores</p> <p>Director Ejecutivo</p> <p>Secretaria ejecutiva</p>	Resolución	Para la expedición se imprime la resolución y se circula para revisión final y visto bueno de los asesores técnicos y jurídicos, del Experto que haya liderado el tema y la firma del Director Ejecutivo. Posteriormente se remite al Ministerio de Minas y Energía para la firma del Ministro o Viceministro, según corresponda.
17.		Secretaria ejecutiva	<p>Resolución</p> <p>Documento CREG</p> <p>Página web</p>	Una vez la resolución haya regresado firmada por el Ministro o su delegado a la CREG, se envía para su publicación en el Diario Oficial y se publica en la página web de la Comisión. Cuando se trate de una norma que haya sido publicada para consulta, dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución definitiva, se deberá publicar en la página web el documento soporte en el que se de respuesta a los comentarios remitidos por los agentes e interesados.

6. CONTROL DE CAMBIOS.

Descripción del cambio	Responsable	Fecha Modificación	Nueva Versión
Creación del documento.	Jorge Andrés Amaya A.S.G.C.	24/05/2006	0
Actualización del documento.	Sandra Milena Tello Responsable de Planeación	11/09/2008	1
Se ampliaron las definiciones en los temas de revisión, verificación y validación de proyectos. Se incluyó la documentación de los actos sin contenido tarifario. Se incluyó la pre CREG como una actividad y se especificaron los requisitos documentales.	Sandra Milena Tello Responsable de Planeación	21/12/2009	2
Revisión, corrección y actualización del documento con el fin de mantener la mejora continua del sistema.	Hugo Enrique Pacheco Coordinador Ejecutivo	11/02/2011	3

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 14 de 15



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Revisión, corrección y actualización del documento con el fin de mantener la mejora continua del sistema.	Hugo Enrique Pacheco Coordinador Ejecutivo	16/11/2012	4
Se realiza actualización del documento incluyendo los formatos de Planificación del diseño de la Regulación y Revisión de la Regulación	Hugo Enrique Pacheco Representante de la Alta Dirección	30/01/2013	5
Ajuste del documento para actualización de las referencias a los decretos únicos aplicables al sector, actualización de los formatos aplicables (inclusión planificación del diseño y revisión de la regulación), ajuste de políticas y proceso y ajuste del flujograma para precisar y aclarar las etapas.	María Paula Echeverri Asesor	12/07/2016	6

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- ✓ Formato de planificación del diseño RG-FT-001
- ✓ Formato de revisión del diseño de la regulación RG-FT-002
- ✓ Acta Reuniones CREG PC-FT-004.
- ✓ Acta de Comité de Expertos RG-FT-003.
- ✓ Documento soporte.
- ✓ Proyecto de resolución.
- ✓ Acta de sesión CREG RG-FT-004.
- ✓ Resolución.
- ✓ PC-FT-001 Registro de asistencia a eventos institucionales.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-PR-001	Versión: 6
Documento	REGULACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	Fecha última revisión: 12/07/2016	Páginas: 15 de 15